

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE AGENCIA DE VIAJES, PARA LA OCUPACIÓN DE DEPORTISTAS, EVENTOS Y ACTIVIDADES EN CARTUJA RESIDENCIA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).**

**Expediente: C101-10RB-0323-0022.**

**Título: SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES**

**Código CPV: 63500000**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del arrendamiento de local y comercialización profesional mediante agencia especializada en el ámbito deportivo nacional e internacional, para la ocupación de deportistas, eventos y actividades en Cartuja Residencia, ubicada en el Centro ESPECIALIZADO de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo de Sevilla. Instalación deportiva gestionada por la Empresa Pública para Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía, S.A (Turismo y Deporte de Andalucía, en lo sucesivo).

**SEGUNDA.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

El desarrollo de los trabajos se realizará en un espacio de 48 m<sup>2</sup>, en la planta baja de Cartuja Residencia, valorado en una mensualidad de al menos 420 €/ mes.

La empresa adjudicataria de deberá destinar el uso del local a la prestación de servicios de la comercialización profesional especializada en el ámbito deportivo especialmente en el ámbito internacional y nacional. Este trabajo se describe con las siguientes funciones a modo descriptivo y no limitativo:

- a) La comercialización de habitaciones y espacios que determine Turismo y Deporte de Andalucía.
- b) La promoción y comercialización de espacios, eventos y actividades dirigidas a federaciones, clubes deportivos profesionales y amateurs, stages deportivos de alto nivel, etc. en el ámbito internacional y nacional, donde se paqueticen la ocupación de Cartuja residencia, Cartuja CEAR, Cartuja Instalaciones Deportivas y TIRO OLÍMPICO.
- c) La promoción y comercialización de cualquier otra instalación deportiva gestionada por Deporte de Andalucía o de los eventos que organice.
- d) Abrir nuevos canales de comercialización en el ámbito deportivo.
- e) Promocionar la ocupación de las instalaciones, en especial en épocas de baja ocupación, al objeto de conseguir una elevación del nivel medio de ocupación anual.
- f) Potenciar la utilización de las instalaciones para la realización de nuevas actividades deportivas.



- g) Diario de reservas y facturación de los servicios que Cartuja Residencia oferte y Turismo y Deporte de Andalucía ponga a disposición para su comercialización.
- h) Oferta de servicios complementarios propios de su actividad, a nuestros clientes.
- i) Promoción y publicitación del CEAR de cara a los distintos eventos, con las federaciones territoriales y nacionales, olímpicas y no olímpicas, del ámbito deportivo.
- j) Todas aquellas que el responsable del contrato establezca con el adjudicatario y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

Todas estas actuaciones deberán desarrollarse en el marco de las políticas y directrices que para las instalaciones defina Turismo y Deporte de Andalucía a través de la Subdirección del Área de Instalaciones Deportivas de quien depende orgánicamente la gestión de los centros implicados en esta contratación: Cartuja CEAR, Cartuja Residencia, Cartuja Instalaciones Deportivas y TIRO OLÍMPICO. Con este objetivo, la empresa adjudicataria deberá mantener una comunicación permanente y necesaria. Para ello, la empresa adjudicataria mantendrá informado a Turismo y Deporte de Andalucía a través de la Jefatura de Departamento de la Subdirección o bien a través de las respectivas Direcciones de los centros, de las acciones realizadas.

En todo caso, la función de comercialización no implicará la exclusividad del servicio, y la disponibilidad de habitaciones ofertadas para la comercialización por el canal objeto de esta licitación será determinada por el responsable del contrato, sin menos cabo de la existencia de otras comercializadoras, plataformas o canales en cualquiera de sus formas y formatos actuales y futuros.

#### - **Horario.**

La prestación de los servicios se realizará con la debida diligencia y conforme a las indicaciones establecidas por la Dirección de Cartuja Residencia, dentro del horario comprendido entre las 8:00 horas y las 21:00 horas y, como regla general, en el periodo comprendido dentro de la temporada deportiva (de octubre a septiembre).

También podrá permanecer abierta los sábados, domingos y festivos cuando coincidan con eventos relevantes notificados con la suficiente antelación y en el horario que se determine en su momento.

Turismo y Deporte de Andalucía podrá modificar el horario de la prestación de los servicios, ampliándolo o reduciéndolo, previa comunicación a la empresa adjudicataria. Igualmente, Deporte de Andalucía se reserva la posibilidad de ampliar o reducir las horas de servicio en función de sus necesidades, lo que será comunicado a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

### **TERCERA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

La empresa adjudicataria deberá disponer, para llevar a cabo la prestación de servicios de agencia de viajes, de un equipo mínimo dotado de las personas necesarias, a cuyo frente estará un/ una coordinador/a, dedicado a las labores de comercialización de las instalaciones.

Asimismo, el/ la coordinador/ a será el interlocutor/ a con Turismo y Deporte de Andalucía para cuantas cuestiones puedan surgir en orden al cumplimiento del contrato.

Los medios y recursos materiales necesarios (mobiliario, teléfonos, equipamiento informático y ofimática, etc.) para la realización de los trabajos correrán a cargo de la empresa adjudicataria y deberán estar conforme al Manual de diseño interior para Cartuja Residencia establecido por Turismo y Deporte de Andalucía y a disposición del adjudicatario. Este deberá cumplir con todo aquello que



determine el manual, asumiendo las pequeñas obras, remodelaciones o actuaciones que fueran de aplicación en el espacio afectado por la prestación de sus servicios y arrendamiento.

En ningún caso Turismo y Deporte de Andalucía pondrá personal propio a disposición de la empresa adjudicataria, ni sufragará ningún coste vinculado a mantenimiento, mejoras, etc.

#### **CUARTA.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

Es facultad de Turismo y Deporte de Andalucía a través del responsable del contrato o de la persona en quien éste delegue, realizar el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria pudiendo exigir al responsable de ésta, las mejoras o correcciones que vayan en beneficio del servicio. El procedimiento para realizar dicho seguimiento será establecido por Turismo y Deporte de Andalucía.

Turismo y Deporte de Andalucía tendrá libre acceso al local donde se desarrollará la prestación de servicios para comprobar el estado de las instalaciones cedidas.

Turismo y Deporte de Andalucía correrá con los gastos de electricidad, a partir del primer día de vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de limpieza del local, así como los correspondientes al consumo de telefonía y datos. Así como de todos aquellos gastos vinculados a cumplimientos de seguridad, legales o cuales quiera otros objeto de su actividad directa o indirectamente repercutibles, tales como gestión de residuos, destrucción documental, etc.

Asimismo, facilitará en la medida de sus posibilidades al personal de la empresa adjudicataria el uso de los aseos y el acceso al parking de Cartuja residencia conforme a la normativa de uso en vigor, que establece un máximo de plazas ocupadas para cada entidad; en cualquiera de los casos en el desarrollo de eventos y/o actividades de alta ocupación y seguridad no será posible hacer uso de las plazas de parking.

#### **QUINTA.- DURACIÓN.**

El plazo inicial de vigencia del contrato será DOCE MESES a contar desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, por periodos mensuales hasta un máximo de DOCE MESES más.

**Con independencia de lo anterior, las partes podrán resolver el contrato unilateralmente, debiendo preavisar a la otra parte como mínimo con DOS meses de antelación.**

Sin menos cabo de lo anterior, Turismo y Deporte De Andalucía podrá rescindir de forma unilateral el contrato en los siguientes casos:

- a) Abuso de prebloques de habitaciones que incidan negativamente en la oferta de habitaciones, reduzcan la libre competencia entre operadores y que mermen el coste de oportunidad de ingresos a Turismo y deporte de Andalucía.
- b) Negligencia y/o intencionalidad manifiesta de favorecer en la oferta de comercialización general como agencia otros alojamientos en detrimento de ofrecer/ocupar la Cartuja residencia.



- c) Todas aquellas acciones que afecten negativamente en la comercialización y explotación de habitaciones vinculadas a la Cartuja residencia.
- d) La dejación en establecer recursos, medidas y actuaciones suficientes que promocionen, dinamicen y fomenten la máxima ocupación de la Residencia.
- e) La realización de ocupaciones que no sean de deportistas sin autorización previa.